

## NUMERO 449.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento. Colonización é Industria.—México, 3 Mayo 1898."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que los Sres. Benjamín Cory Pettingell, Timothy Hopkins y Almeron C. Basset, han cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, les expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por mejoras introducidas en pólvora de minas y en el procedimiento de fabricarla, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 3 de Mayo de 1898.—*Porfirio Díaz.*—

—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,217, expedida á favor de los Sres. Benjamín Cory Pettingel, Hopkins y Almeron C. Basset.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,217, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción y de los dibujos de mejoras introducidas en pólvora de minas y en el procedimiento de fabricarla, por las que se les ha concedido privilegio.

México, 3 de Mayo de 1898.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 12 Mayo 1898."

México, Mayo 12 de 1898.—Anotada á fojas 42 del libro respectivo con el número 181.—*M. Azpiroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Mayo 17 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"*Diario Oficial.*"—Número 149.—Junio 23 de 1898.



## NUMERO 450.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento,  
Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas  
con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Co-  
lonización é Industria.—México, 3 Mayo 1898 —  
República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los  
Estados Unidos Mexicanos —A todos los que la pre-  
sente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la  
ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que la  
Sociedad general de frenos Lipkou-ki, ha cumplido  
con los requisitos que establece en sus artículos rela-  
tivos, le expido á nombre de la Nación, Patente de  
privilegio por veinte años, por sus mejoras en los fre-  
nos de aire comprimido, automáticos y continuos, se-  
gún el sistema Lipkouski ó cualquiera otro, asegu-  
rándole por la presente el derecho exclusivo de usar  
en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,  
en México, á 3 de Mayo de 1898.—*Porfirio Díaz.*

—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernán-  
dez Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente  
de privilegio número 1,218, expedida á favor de la  
Sociedad general de frenos Lipkouski.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,2 8,  
en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al  
interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio  
de 1890, los duplicado de la descripción y de los di-  
bujos de sus mejoras en sus frenos de aire comprimi-  
do automáticos y continuos, según el sistema Lip-  
kouski ó cualquiera otro, por las que se le ha conce-  
dido privilegio.

México, 3 de Mayo de 1898.—El Jefe de la  
Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que  
dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Ex-  
teriores.—México, 12 Mayo 1898."

México, Mayo 12 de 1898.—Anotada á fojas 42  
del libro respectivo con el número 182.—*M. Azpiroz.*  
—Rúbrica.

Es copia. México, Mayo 17 de 1898.—*Gilberto  
Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 149.—Junio 23 de 1898.



## NUMERO 451.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. —México, 3 Mayo 1898."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"**PORFIRIO DIAZ**, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.*—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que la Sociedad general de frenos Lipkouski, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por un aparato denominado 'Distribuidor de aire Lipkouski,' asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 3 de Mayo de 1898.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,219, expedida á favor de la Sociedad general de frenos Lipkouski.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,219, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos del aparato denominado "Distribuidor de aire Lipkouski," por el que se le ha concedido privilegio.

México, 3 de Mayo de 1898.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 12 Mayo 1898."

México, Mayo 12 de 1898.—Anotada á fojas 42 del libro respectivo con el número 183.—*M. Azpitroa.*—Rúbrica.

Es copia. México, Mayo 17 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 149.—Junio 23 de 1898.



## NUMERO 452.

## DECRETO.

Secretaría de Estado del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Mayo 1898"—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Francisco D. Cantú, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una linterna tubular de mano, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada linterna.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 10 de Mayo de 1898.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran sello de la Nación.—Patente

de Privilegio número 1,223, expedida á favor del Sr. Francisco L. Cantú.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,223, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una linterna tubular de mano, por la que se le ha concedido privilegio.

México, 10 de Mayo de 1898.—Por el Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 12 Mayo 1898."

México, Mayo 12 de 1898.—Anotada á fojas 42 del libro respectivo con el número 187.—*M. Azpiroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Mayo 17 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 148.—Junio 22 de 1898.



## NUMERO 453.

## FUNDO MINERO

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4<sup>a</sup>—Mesa 2<sup>a</sup>—Número 12,240.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Todos Santos:

“Se recibió el oficio de vd. número 222, fecha 1<sup>o</sup> de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Pájaro Azul” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Pájaro Azul,” número 6,103, ubicada en la Municipalidad de Ensenada, Distrito Norte, del Territorio de la Baja California, y perteneciente á W. J. Cockran.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.: El Ofi-

cial mayor 1<sup>o</sup>, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 2 de Mayo de 1898.—El Oficial mayor 2<sup>o</sup>, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 120.—Mayo 20 de 1898.

## NUMERO 454.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4<sup>a</sup>—Mesa 2<sup>a</sup>—Número 12,237.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Todos Santos:

“Se recibió el oficio de vd. número 223, fecha 1<sup>o</sup> de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Exiqui,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la



pérdida de la propiedad de la citada mina "Exiquia," número 6,874, ubicada en la Municipalidad de Ensenada, Distrito Norte, del Territorio de la Baja California, y perteneciente á Epigmenio Ibarra.

"Sírvasc vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd., para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 120.—Mayo 20 de 1898.

---

NUMERO 455.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 12,231.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Todos Santos:

"Se recibió el oficio de vd., número 227, fecha 1º de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Promontorio," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Promontorio," número 7,230, ubicada en la Municipalidad de Ensenada, Distrito Norte, del Territorio de la Baja California, y perteneciente á José Vidal.

"Sírvasc vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 120.—Mayo 20 de 1898.



## NUMERO 456.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 12,234.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Todos Santos:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 225, fecha 1º de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Jesusita,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Jesusita,” número 7,135, ubicada en la Municipalidad de Ensenada, Distrito Norte, del Territorio de la Baja California, y perteneciente á José Vidal y socio.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.: El

Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*

“Diario Oficial.”—Núm. 120.—Mayo 20 de 1898

## NUMERO 457.

## CONTRATO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 5ª

Estampillas por valor de treinta y cinco pesos, debidamente canceladas.

## CONTRATO

Celebrado entre el C. Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Guillermo Brockman, en representación del Sr. Ignacio Ibarguengoitia, para la construcción de un dique y canal de derivación en el río Lerma, en el Estado de Guanajuato.

Art. 1º Se autoriza al C. Ignacio Ibarguengoitia ó á la Compañía que organice para que sin perjuicio “Leyes y decretos.”—Tomo LXXI.—48.